



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Lina María Castro
Demandado	Adrián Alejandro Agudelo Castañeda
Radicado	05001 31 10 014 2017 00378 00
Decisión	Accede a retiro de demanda

Teniendo en cuenta el poder allegado, por la demandante, la señora LINA MARÍA CASTRO, identificada con la cédula 1.017.229.018, se accede a la revocatoria del poder dado a la también estudiante de derecho Isabella Rojas Quintero y se procederá a reconocerle personería para actuar a la estudiante de derecho Manuela Restrepo Arboleda, quien se identifica con la cédula 1.037.667.269, en los términos del poder conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede al retiro del presente proceso.

Es de advertir a la demandante, que debe insistir en procurar que el obligado cumpla con la cuota alimentaria, obteniendo los datos pertinentes que permitan su ubicación para notificarlo y garantizar con ello el derecho fundamental de los alimentos, ya sea a través del consultorio jurídico o del Defensor del Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb2a7dcb3fd98027078f54e680e4aa9d6d8d09dc4dde62d9bc94088f4429b09**

Documento generado en 02/03/2022 03:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>